

Dec. No. 860-01 que encarga a la Dra. Milagros Ortiz Bosch, Vicepresidenta de la República, de las funciones del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia del Presidente de la República, Hipólito Mejía.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 860-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- La Doctora Milagros Ortiz Bosch, queda Encargada del Poder Ejecutivo mientras dure la ausencia del Presidente Constitucional de la República, Hipólito Mejía.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 861-01 que crea e integra la Unidad Ejecutiva del Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Poder Ejecutivo, que administrará los recursos del préstamo No. 1176/OC-DR, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y cualquier otro programa con el mismo propósito.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 861-01

CONSIDERANDO: Que el Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Poder Ejecutivo que financiará el BID a través del Préstamo No.

1176/OC-DR, tiene como objetivo desarrollar las capacidades institucionales necesarias en el ámbito de la administración pública central, que promuevan una mayor eficiencia en el gasto público y en las ejecutorias del gobierno.

CONSIDERANDO: Que para asegurar el cumplimiento de estos objetivos, es necesario integrar en la administración y ejecución del Programa a varias instancias del Gobierno y personalidades vinculadas al tema.

CONSIDERANDO: Que por el nivel altamente técnico requerido tanto en el personal profesional que conformará la Unidad Ejecutiva del Programa, como en el de su órgano directivo, se hace necesario establecer un mecanismo de administración y ejecución que tenga suficiente agilidad y capacidad para desarrollar las actividades de asistencia técnica y capacitación contempladas en el Programa.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Unidad Ejecutiva del Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Poder Ejecutivo, que administrará los recursos del Préstamo No.1176/OC-DR, del BID y cualquier otro programa con el mismo propósito.

ARTICULO 2.- La Unidad Ejecutiva dependerá de la Secretaría de Estado de la Presidencia.

ARTICULO 3.- Se designa un Consejo de Administración de la Unidad Ejecutiva que estará integrado por el señor Tirso Mejía Ricart, quien lo presidirá; y como miembros a los señores Félix Calvo, Alejandro Abreu, Darío Castillo, Rafael Espinal, José Lois Malkun, José Colón, Jesús de los Santos y Rafael (Fafa) Taveras.

ARTICULO 4.- Queda designado como coordinador de la Unidad Ejecutiva, el señor Fernando Durán, cargo que ocupará en adición a sus funciones.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA